LEY N° 1505 LEY DE 09 DE MAYO DE 2023

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO

- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo para el "Proyecto de Construcción y Asfaltado de La Joya Chuquichambi, Huayllamarca Totora y los puentes vehiculares La Joya y Crucero en la RVF 031", suscrito el 27 de enero de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento CAF, por un monto de hasta USD80.925.650,00 (OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).
- II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo, aprobado por la presente Ley.
- Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.
- Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.
- Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Hernán Isaías Durán Lazo, Roberto Padilla Bedoya, Isidoro Quispe Huanca, María José Rodríguez Gálvez, José Maldonado Gemio.
- Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.
- **Fdo. Luis Alberto Arce Catacora,** Maria Nela Prada Tejada, Sergio Armando Cusicanqui Loayza, Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García.